

## República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

# Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicado Nº 41001-31-05-003-2017-00054-01

Auto de sustanciación No. 013

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por FANNY **CUELLAR CABRERA** en frente de la **ADMINISTRADORA** COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, siendo vinculada la señora AMALIA WAYID OYOLA VELÁSQUEZ.

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Las agencias en derecho en segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago. (Art. 365-4 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

Magistrada

IGIA CAMACHO NORIEGA

### Firmado Por:

# ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52b4bf71d2fb324270bbbed5bdcc05a68ad69d9b341cccb1064a1c973d50 6087

Documento generado en 15/01/2021 04:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica